

= DECRETO =

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social, en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación de Córdoba, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 12 de julio de 2023, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el **29 de febrero de 2024, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2027**, el cual desarrolla los distintos Ejes y Áreas de actuación de este Organismo Autónomo, incluyéndose dentro de su Eje 2, la Colaboración y Cooperación con Entidades Sociales y Administraciones Públicas de la Provincia de Córdoba que desarrollen proyectos e iniciativas de índole social, encontrándose entre sus objetivos específicos la atención al interés general y en particular la búsqueda del beneficio para las personas y grupos más desfavorecidos, el apoyo, fomento y promoción de la diversidad en el mundo asociativo desde el respeto a la diversidad, el fomento de la participación de personas y grupos poniendo énfasis en la prevención de los problemas sociales así como el desarrollo de una atención especializada a personas mayores en la provincia de Córdoba.

CONSIDERANDO que las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones contempla la posibilidad de otorgar Subvenciones directas de carácter Nominativo a Entidades Públicas o Privadas en las que el objeto de las mismas resulte complementario a los servicios y programaciones del Organismo Autónomo, y que por razones de necesidad y urgencia, impidan su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, observándose la conveniencia de incluirlas directamente en el Presupuesto del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que en este sentido el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, aprobó en sesión ordinaria celebrada **el 18 de junio de 2025, el primer expediente de Crédito, por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2025** del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, el cual contiene créditos para el otorgamiento de diversas subvenciones directas, de carácter nominativo, entre las que se encuentra la **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO - REMOLINOS**, por importe de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €)**.

A la VISTA de los informes y demás documentación que obra en el expediente GEX **2025/7138**.

Conforme a lo expuesto anteriormente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 I) de los vigentes Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social que atribuye al Presidente la aprobación de los Convenios específicos de Colaboración con

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

6C2C 9B2E 14F0 08F4 6C7F



6C2C9B2E14F008F46C7F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 09-10-2025

Num. Resolución:

2025/00002892

Insertado el:

09-10-2025

Entidades públicas o privadas, cuya cuantía sea inferior a 60.000 €, por este mi Decreto vengo a,

RESOLVER

PRIMERO. - Otorgar a la **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO - REMOLINOS**, una Subvención directa de carácter Nominativo, por importe de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 78220**, para la realización del Proyecto **“NUESTRO ESPACIO SOSTENIBLE Y SIN BARRERAS”**, formalizándose la misma mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración en los términos previstos en la Base 28 de Ejecución del vigente Presupuesto.

SEGUNDO. - Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social y la **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO - REMOLINOS**, para el desarrollo del proyecto **“NUESTRO ESPACIO SOSTENIBLE Y SIN BARRERAS”**, cuyo tenor literal es el del Anexo a esta Resolución.

TERCERO.- Publicar, en la página web del Instituto Provincial de Bienestar Social, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO. - Dar Traslado de la presente resolución a la **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO - REMOLINOS** a los efectos oportunos.

LA PRESIDENTA

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

6C2C 9B2E 14F0 08F4 6C7F



6C2C9B2E14F008F46C7F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 09-10-2025

Num. Resolución:

2025/00002892

Insertado el:

09-10-2025

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO - REMOLINOS

En Córdoba a, 2025

REUNIDOS

De una parte, la **SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL, DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO**, en nombre y representación del mencionado Organismo Autónomo dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Y de otra **DOÑA MARÍA DEL CARMEN TAMARIT RAMOS: PRESIDENTA**, en virtud del **artículo 19 de los estatutos sociales que le faculta para la formalización del convenio**, en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO - REMOLINOS**.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto la realización del proyecto **“NUESTRO ESPACIO SOSTENIBLE Y SIN BARRERAS”**.

SEGUNDA. - COMPETENCIA DE LAS PARTES.

Competencia provincial

Por lo que se refiere a la legitimación de las partes para llevar a término el objeto del Convenio, el **INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL** está legitimado en virtud de lo previsto en el **Art. 4 de sus Estatutos**, teniendo como finalidad la gestión, promoción y desarrollo de los servicios de Bienestar Social que le competen a la Corporación, así como cuantas otras le sean encomendadas por el Estado, la C.A. Andaluza o la propia Diputación Provincial de Córdoba en orden a la promoción de la igualdad, la inclusión y el bienestar social de los habitantes de la provincia.

Asimismo, la Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Capacidad y competencia entidad beneficiaria

La **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO-REMOLINOS** tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

6C2C 9B2E 14F0 08F4 6C7F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 09-10-2025

Num. Resolución:
2025/00002892

Insertado el:
09-10-2025



6C2C9B2E14F008F46C7F

finalidad para la que ha sido creada, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico (artículo 2 de sus Estatutos Sociales).

Los fines de la asociación son (artículo 6 de sus Estatutos Sociales):

- a) Culturales.
- b) De desarrollo personal, social, lúdico y recreativo del colectivo.
- c) Afianzamiento del Taller Permanente “Desarrollo personal del Discapacitado”.
- d) Asesoramiento
- e) Apoyo al colectivo de cuidadores de personas dependientes.

Y para su consecución desarrollará las siguientes actividades (artículo 6 de sus Estatutos Sociales):

- a) Talleres lúdico-formativos y de desarrollo personal para el colectivo de discapacitados: menores, adultos y sus familiares.
- b) Visitas, intercambios, encuentros, tanto culturalmente adaptados para ellos, como de intercambio con otros colectivos de la comarca
- c) Proyectos de sensibilización de la población ante las discapacidades
- d) Participación y celebración en las festividades de la localidad y en las propias del colectivo
- e) Todas aquellas actividades encaminadas a mejorar la calidad de vida de la persona con discapacidad

TERCERA. - MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se realizarán controles parciales y globales por el Jefe del Servicio, Departamento, Unidad que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación del Instituto Provincial de Bienestar Social no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; En tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

6C2C 9B2E 14F0 08F4 6C7F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 09-10-2025

Num. Resolución:
2025/00002892

Insertado el:
09-10-2025

QUINTA. - PLAZO Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El proyecto tiene un presupuesto total de **10.000,00 €**, aportando el IPBS la cantidad de **10.000,00 €** y la entidad beneficiaria la cantidad de **0,00 €**.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **10.000,00 € (EN LETRA: DIEZ MIL EUROS)** con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 78220 Convenio con ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO - REMOLINOS para el proyecto “.NUESTRO ESPACIO SOSTENIBLE Y SIN BARRERAS”** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasará el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA. - PUBLICIDAD.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles,

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

6C2C 9B2E 14F0 08F4 6C7F



6C2C9B2E14F008F46C7F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 09-10-2025

Num. Resolución:
2025/00002892

Insertado el:
09-10-2025

placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA. - SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de estas.

NOVENA. - GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

“Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EAH/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

6C2C 9B2E 14F0 08F4 6C7F



6C2C9B2E14F008F46C7F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 09-10-2025

Num. Resolución:
2025/00002892

Insertado el:
09-10-2025

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa del Instituto Provincial de Bienestar Social.

DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

El Instituto Provincial de Bienestar Social, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA. - CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA. - CUESTIONES LITIGIOSAS EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a de Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA. - VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

6C2C 9B2E 14F0 08F4 6C7F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 09-10-2025

Num. Resolución:
2025/00002892

Insertado el:
09-10-2025



6C2C9B2E14F008F46C7F

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución de este:

- El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA. - MEMORIA JUSTIFICATIVA.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA. - IGUALDAD DE GÉNERO.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA. - APOYO A METAS DE ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente:

Las metas 4 y c del ODS 4 porque con este proyecto se aumenta considerablemente el perfeccionamiento y se garantiza una educación inclusiva, equitativa y de calidad y se promueven oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos, así como se asegura el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza a personas vulnerables, en este caso concreto las personas con discapacidad.

Las metas 1, 4 y c del ODS 5 porque con este proyecto se intenta poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas de todo el mundo, así como reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, así como promueve la responsabilidad compartida en el hogar y la familia. Y finalmente porque este proyecto contribuye a apropar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas en todos los niveles.

Tiene sinergias con las metas 2 y 3 del ODS n ° 10 porque potencia y promueve la inclusión social y garantiza la igualdad de oportunidades y reduce las prácticas discriminatorias.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

6C2C 9B2E 14F0 08F4 6C7F



6C2C9B2E14F008F46C7F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 09-10-2025

Num. Resolución:
2025/00002892

Insertado el:
09-10-2025

Su realización considera la meta 7 del ODS nº 16 porque el proyecto aboga por la toma de decisiones inclusivas, participativas y representativas que responden a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad. Asimismo, considera a la meta 17 del ODS 17, al buscar conseguir con el convenio de colaboración una alianza público-privada que facilitará el intercambio de experiencias y optimización de recursos.

En una visibilidad que la Diputación a través del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:

Objetivo principal		OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	
 Metas: 4.4, 4.c, 5.1 y 5.4	Sinergias  Metas: 10.2 y 10.3	Consideración  Metas: 16.7 y 17.17	
		 AGENDA 2030	

En la información que se utilice en el texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación.

DECIMOSÉPTIMA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".



**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
DE CÓRDOBA**

**LA REPRESENTANTE DE LA
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y
AMIGOS DEL DISCAPACITADO -
REMOLINOS**

**DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA
GALINDO**

**DOÑA MARÍA DEL CARMEN TAMARIT
RAMOS**

***DILIGENCIA: Hacer constar que el presente
Convenio se firma por medios electrónicos
bajo mi supervisión, en el lugar y fecha
indicados.***

**Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS**

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P 9400002 I

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

6C2C 9B2E 14F0 08F4 6C7F



6C2C9B2E14F008F46C7F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 09-10-2025

Num. Resolución:
2025/00002892

Insertado el:
09-10-2025

GASTOS DE INVERSIÓN (GI)	
	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES:	
Terrenos y edificaciones destinados a la realización de la actividad subvencionada	
OBRAS:	
Se trata de gastos realizados sobre la estructura del edificio que mejoran la construcción aumentando su vida útil, su capacidad constructiva o aumentando la eficiencia de la construcción y no de simples reparaciones o pequeñas obras de conservación" imputables a gasto corriente.	
a) Otro material. Ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.	
b) Obras de gran reparación. Para enmendar un menoscabo o deterioro producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente.	
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O BIENES MUEBLES O INMOVILIZADO MATERIAL	
Exceptuando la adquisición de terrenos y edificios, Incluyen aquellos gastos producidos por la adquisición de elementos de inmovilizado, de carácter mueble e inventariable:	
a) Maquinaria.	
b) Instalaciones.	
c) Utillaje.	
d) Elementos de transporte.	
e) Mobiliario	
- 3 Mesas/10 sillas adaptadas, menaje..... 1.279,50€	
- 1 Placa de inducción sostenible..... 305,00 €	
- 1 Horno con aire..... 280,00 €	
- 1 Lavavajillas..... 320,00 €	
- 1 Fregadero..... 125,00 €	
- 1 Extractor..... 250,00 €	
- Muebles de cocina, encimera e instalación..... 3.400,00 €	
- Adaptación instalación eléctrica (Puesta en funcionamiento cocina) ... 1.100,00 €	
- Reforma albañilería y fontanero (Puesta funcionamiento cocina) 1.100,00 €	
f) Equipos informáticos y ofimáticos.	8.159,50 €
g) Equipos audiovisuales.	1.840,50 €
h) Otro inmovilizado material susceptible de ser inventariable.	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES DE INVERSIÓN.	
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL, GASTOS	10.000,00 €

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

6C2C 9B2E 14F0 08F4 6C7F



6C2C9B2E14F008F46C7F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 09-10-2025

Num. Resolución:
2025/00002892

Insertado el:
09-10-2025

ANEXO ECONÓMICO
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc.). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar):	
-	
-	
-	
Colaboraciones puntuales de profesionales.	
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar)	
-	
-	
-	
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avitallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento	
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P64000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

6C2C 9B2E 14F0 08F4 6C7F



6C2C9B2E14F008F46C7F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 09-10-2025

Num. Resolución:
2025/00002892

Insertado el:
09-10-2025

DIETAS Y GASTOS DE VIAJE (3):	IMPORTE
Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc.	
Dietas de manutención.	
Dietas por gastos de alojamiento.	
GASTOS INDIRECTOS PARA IMPUTAR AL PROYECTO (4):	IMPORTE
1. Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	
a. Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	
b. Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	
c. Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).	
d. Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	
e. Reparaciones simples y conservación.	
2. Gastos de gestión y administración	
a. Contratos de administradores de los proyectos.	
b. Contratos auditorías externas sobre la gestión.	
c. Contratos control de calidad.	
3. Gastos de tipo económico-jurídico:	
a. Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	
b. Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	
c. Arrendamiento financiero.	
d. Ejercicio de la opción de compra.	
e. Seguros e intereses de costes de refinanciación	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)	IMPORTE
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL, GASTOS	

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
 (2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
 (3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.
 (4): Gastos indirectos.
 (5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

6C2C 9B2E 14F0 08F4 6C7F



6C2C9B2E14F008F46C7F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 09-10-2025

Num. Resolución:
2025/00002892

Insertado el:
09-10-2025

* Cumplimentar solo aquellos apartados que procedan para el proyecto presentado

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	
Aportaciones participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita al IPBS	10.000,00 €
Porcentaje solicitado al IPBS (%)	100,00 %
TOTAL, INGRESOS	10.000,00 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto:

El tiempo previsto de implementación-ejecución es de 6 meses, hasta diciembre de 2025, cuando ya quedaría completada su puesta en marcha.

Se aprovechará el período de parada veraniega para realizar la reforma, adquirir los equipos, etc., en cuanto se disponga de la subvención.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de junio de 2025 hasta el día 31 de diciembre de 2025.

Plazo de justificación: El que proceda conforme la Estipulación Sexta del Convenio.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

6C2C 9B2E 14F0 08F4 6C7F



6C2C9B2E14F008F46C7F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 09-10-2025

Num. Resolución:

2025/00002892

Insertado el:

09-10-2025

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

6C2C 9B2E 14F0 08F4 6C7F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 09-10-2025

Num. Resolución:
2025/00002892

Insertado el:
09-10-2025



6C2C9B2E14F008F46C7F

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

TOTAL, DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL, DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del IPBS	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

6C2C 9B2E 14F0 08F4 6C7F



6C2C9B2E14F008F46C7F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 09-10-2025

Num. Resolución:

2025/00002892

Insertado el:

09-10-2025

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña..... en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:						
Identificador del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de pago	Importe	Presupuestado
CIF	Nombre trabajador					
TOTAL...						

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del IPBS de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

6C2C 9B2E 14F0 08F4 6C7F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 09-10-2025

Num. Resolución:

2025/00002892

Insertado el:

09-10-2025



6C2C9B2E14F008F46C7F

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
DE CÓRDOBA**

**LA REPRESENTANTE DE LA
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y
AMIGOS DEL DISCAPACITADO -
REMOLINOS**

**DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA
GALINDO**

**DOÑA MARÍA DEL CARMEN TAMARIT
RAMOS**

***DILIGENCIA: Hacer constar que el presente
Convenio se firma por medios electrónicos bajo
mi supervisión, en el lugar y fecha indicados.***

**Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS**

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P94000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

6C2C 9B2E 14F0 08F4 6C7F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 09-10-2025



6C2C9B2E14F008F46C7F

Num. Resolución:
2025/00002892

Insertado el:
09-10-2025


~~~~~  
"NUESTRO ESPACIO...  
...SOSTENIBLE Y SIN BARRERAS"  
~~~~~

ÍNDICE

1. ENTIDAD SOLICITANTE
2. FUNDAMENTACIÓN,JUSTIFICACIÓN Y VIABILIDAD
3. DESCRIPCIÓN DE MATERIALES A ADQUIRIR
4. OBJETIVOS DEL PROYECTO.AGENDA 2030
5. POBLACIÓN DESTINATARIA.LOCALIZACIÓN
6. PERÍODO DE IMPLEMENTACIÓN .EJECUCIÓN
7. METODOLOGÍA E INDICADORES DE EVALUACIÓN
8. FINANCIACIÓN.PREVISIÓN DE GASTOS
9. PERSONAS QUE LO HARÁN POSIBLE

ASOCIACIÓN REMOLINOS,JUNIO 2025

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2025/666
29-06-2025 13:21:40

pie_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

6C2C 9B2E 14F0 08F4 6C7F



6C2C9B2E14F008F46C7F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 09-10-2025

pie_firma_cordova_ipbs_01

Num. Resolución:
2025/00002892

Insertado el:
09-10-2025

pie_registro_ipbs_01

~~~~~  
"NUESTRO ESPACIO...  
...SOSTENIBLE Y SIN BARRERAS"  
~~~~~

**LA ASOCIACIÓN REMOLINOS ES LA ENTIDAD SOLICITANTE
Y QUIÉN DESARROLLARÁ LA IMPLEMENTACIÓN DEL
PROYECTO.**

Las instalaciones donde se encuentra el aula-sede están situadas en el Antiguo Colegio Victoria Díez, en la calle Mayor,27,siendo un entorno conocido y visitado por los vecinos en muchas fechas y momentos del año, ya que se celebran en el espacio actos comunitarios y vecinales.

Desde hace años la Asociación cuenta, por aprobación en pleno del Ayuntamiento, con la cesión en uso de las instalaciones. Son dos aulas grandes contiguas rodeadas por un gran patio.

El taller diario, es decir, el aula de atención integral, permanece abierta de lunes a viernes de 10 a 17h, todos los días laborables,salvo en julio y agosto que sólo se realizan actividades y talleres puntuales para las personas con discapacidad, incluyendo en este período ,ademas de los usuarios adultos a los menores en edad escolar que por sus necesidades especiales, discapacidad, retraso en aprendizaje etc, precisan especial apoyo en colaboración con el colegio y con APANNEDIS.

Así mismo, formamos parte de Córdoba Inclusiva-COCEMFE como organo superior que mantiene en coordinación a las asociaciones de personas con discapacidad física y orgánica de la provincia.

La Asociación cuenta con página de facebook..."Asociacion Remolinos Hornachuelos" así como correo electrónico...asociaciónremolinos@hotmail.com y desde luego estamos en contacto con otras asociaciones de la provincia.

La organización de las actividades y gestión del Taller diario, así como de otras mas abiertas y que incluyen a otros colectivos, cuenta con una directiva implicada desde la gestión económica hasta el último detalle de la implementación de actividades, si bien el "estar diario"recae en dos monitoras, contratadas, que se encargan de desarrollo del taller.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/666

29-06-2025 13:21:40

pin_registro_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

6C2C 9B2E 14F0 08F4 6C7F



6C2C9B2E14F008F46C7F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 09-10-2025

Num. Resolución:
2025/00002892

Insertado el:
09-10-2025

pin_registro_dipu_01

pin_registro_dipu_01

1. FUNDAMENTACIÓN , JUSTIFICACIÓN y VIABILIDAD.

Los fines sociales de la Entidad ya se referían en cuando se realizan los primeros estatutos.

En dichos Estatutos de la Asociación, en su capítulo II, Objeto de la Asociación y mas en concreto en su artículo 6º Fines, se definen :

- a)Culturales*
- b) De desarrollo personal,social,lúdico y recreativo del colectivos*
- c) Afianzamiento del Taller Permanente de Desarrollo personal del Discapacitado*
- d) Asesoramiento*
- e) Apoyo al colectivo de cuidadoras de personas dependientes*

Se describen los fines generales de la misma y entre ellos los puntos **b**, (...desarrollo personal,social de las personas con discapacidad,) **c**, (...afianzamiento del taller diario de desarrollo personal) y **e**, (...apoyo al colectivo de cuidadores de personas dependientes“

Las personas con discapacidad, diversidad funcional ,de cualquier tipología y nivel, en ese derecho a una vida digna ,plena y adaptada a sus limitaciones precisa contar con este tipo de proyectos y como dijimos, desde la Asociación Remolinos se pretende potenciar al máximo su autonomía personal y sus desarrollo integral. Se favorece la ansiada inclusión al desarrollar sus potencialidades en las actividades de la vida diaria, potenciando su autonomía y retrasando su estancamiento y deterioro.

Todo lo expuesto es además de justo y beneficioso... en un municipio rural, pequeño , con tres pedanías como es Hornachuelos se convierte en básico para el crecimiento del colectivo.

Se trata de seguir caminando hacia la soñada inclusión social.

La viabilidad está asegurada,tanto en el área informática, como en la implementación de la unidad de vida diaria y autonomía con el aprendizaje y elaboración de la propia comida diaria.

.-El manejo y la soltura cuando realizan una nueva actividad a través de la informatica, no sólo les une y socializa sino que despierta en ellos la ilusión y las ganas de hacer, favoreciendo la estimulación integral que retrasa su deterioro y estancamiento a todos los niveles.

Las personas con diversidad funcional, los adultos tambien, pueden acceder de una u otra manera, a las nuevas tecnologías y beneficiarse así mismo de ellas.

La Asociación apuesta por ese desarrollo del colectivo en al acceso y desenvolvimiento de la informática , manejo de internet y otros .

Otro aspecto que otorga **calidad técnica** al proyecto es la asistencia específica, un día a la semana, del técnico del espacio “Vuela” del municipio,concedido por parte del Ayuntamiento.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/666

29-06-2025 13:21:40

pie_registro_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

6C2C 9B2E 14F0 08F4 6C7F



6C2C9B2E14F008F46C7F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 09-10-2025

pie_firma_cordova_dipu_01

Num. Resolución:
2025/00002892

Insertado el:
09-10-2025

pie_registro_dipu_01

Con este proyecto de implementación de equipos junto al aprendizaje “informático” **se atiende a otras necesidades manifiestas del sector, su inclusión**, es decir las personas ADULTAS con discapacidad que asisten al taller diario en la Asociación se verán realizando la misma tarea que su cuidadora o quizá otra persona de su pueblo, ya que se realizarán cursos de integración entre diversos sectores.

De igual manera, el equipamiento para el desarrollo en el área de autonomía personal y de la vida diaria, supone un salto cualitativo en múltiples aspectos de la personalidad, autoestima, empoderamiento, felicidad, interés por la vida y por ellos mismos/mismas y sus logros.

Poder participar en la elaboración de su propio menú diario y el de sus compañeros, desde la configuración de la lista de la compra semanal, les proporciona un grado de satisfacción que repercute en su sentimiento de grupo, de utilidad, de seguridad etc.

Todo se realizará en el aula sede, en la que desarrollan gran parte de su día, opinando sobre la elaboración de menús, participando en las compras semanales..., todo adaptado a las limitaciones individuales de sus miembros. Aprender a gestionarse en los aspectos más básicos como son la alimentación y elaboración de la misma será un gran avance para el colectivo. Desde la Asociación Remolinos, consideramos que todas las mejoras sociales para su mejor integración, son imprescindibles en los colectivos más vulnerables, son la base para establecer los derechos fundamentales y evolución de las comunidades.

2. DESCRIPCIÓN MATERIALES A ADQUIRIR

- Se precisa adquirir un **conjunto de equipos adaptados** que posibilite el acceso de este colectivo al manejo informático y a las redes con facilidad, así como los **elementos de autonomía personal y gestión de la vida diaria** que favorezcan su autonomía, calidad de vida y retrasan su dependencia.

La relación de materiales a adquirir y la pequeña reforma en el aula para el desarrollo adecuado del proyecto serían:

Sector dotación aparataje cocina :

- un horno con aire, con mandos adaptados para mejor utilización
- una placa de inducción sostenible
- lavavajillas adaptado
- reforma para instalación de fregaderos con encimera
- estanterías, mesa trabajo y menaje básico
- muebles encajados a altura
- instalación completa de dicho equipamiento

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/666

29-06-2025 13:21:40

pie_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

6C2C 9B2E 14F0 08F4 6C7F



6C2C9B2E14F008F46C7F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 09-10-2025

pie_ipbs_cordova_ipbs_01

Num. Resolución:
2025/00002892

Insertado el:
09-10-2025

pie_registro_ipbs_01

Sector dotación electrónica:

- 6 ordenadores portátiles con pantalla grande
- mesas par su colocación y sillas adaptables adultos
- instalación electrica adecuada para ambos sectores de ejecución

3. OBJETIVOS DE ESTE PROYECTO. Agenda 2030

Se favorece con este proyecto, no sólo la estimulación cognitiva y sensorial , sino también la salida del aislamiento y la marginalidad acrecentando su autonomía, su integración social, sus relaciones con el entorno etc todo lo cual contribuye a mejorar su calidad de vida retrasando el deterioro y la dependencia .

Así mismo, al “poder ”aprender a realizar su comida diaria consiguen mejorar su estado emocional, la autoestima y confianza en sí mismos , aspectos básicos para el desarrollo de cualquier persona, tenga o no discapacidad.

La inclusión sólo se puede buscar propiciando los medios oportunos para hacerlo.

O.Generales:

- Mejorar la calidad de vida y su autoestima al aprender a desenvolverse en este ámbito, tan instaurado en nuestra vida, como es la informática y las redes.
- Favorecer su integración social a través de la informática e internet
- Desarrollar sus habilidades personales y sociales, de relación y comunicación con los demás a través de la gestión y elaboración de sus propios menús diarios , con supervisión , desde luego.

O.Específicos:

- Aprender el manejo informático y de internet con el uso diario
- Conseguir ampliar las relaciones, sentirse útil y autónomos/as a través de sus logros al elaborar su comida diaria .
- Descubrir y ampliar las habilidades de cada persona con discapacidad a través de la realización de las actividades de este proyecto en cada uno de sus sectores, ya sea la informática y las redes como el aprendizaje en el desarrollo de las comidas, encontrando esa ansiada autonomía que evita la marginalidad.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/666

29-06-2025 13:21:40

pro_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

6C2C 9B2E 14F0 08F4 6C7F



6C2C9B2E14F008F46C7F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 09-10-2025

pro_ipbs_cordova_ipbs_01

Num. Resolución:
2025/00002892

Insertado el:
09-10-2025

pro_registro_ipbs_01

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE .AGENDA 2030

Con nuestro Proyecto se da respuesta , así mismo, a lo dictado por Naciones Unidas en 2015, La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que sería buscar un futuro mas equitativo para todas las personas... ésta se compone de 17 objetivos y 169 metas. Con este proyecto nos incluimos en algunos de ellos:

- **Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades**
- Meta 3.c.: Aumentar considerablemente la financiación de la salud y la contratación, el perfeccionamiento, ...Objetivos 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos
- Meta 4ª: Eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad.

Objetivo 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas

- Meta 5.1. Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.
- Meta 5.4. Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país .
- Meta 5.c. Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles

Objetivo 10. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos

- Meta 10.2. De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición
- Meta 10.3. Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto .

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/666

29-06-2025 13:21:40

pro_registro_electronico

Código seguro de verificación (CSV):

6C2C 9B2E 14F0 08F4 6C7F



6C2C9B2E14F008F46C7F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 09-10-2025

Num. Resolución:
2025/00002892

Insertado el:
09-10-2025

pro_registro_electronico

pro_registro_electronico

5. POBLACIÓN DESTINATARIA -LOCALIZACIÓN

La adquisición de estos **equipamientos** informáticos, electrónicos y de la vida diaria...se destina plenamente para el aula de estimulación de personas adultas con diversas discapacidades de esta Asociación, síndrome de Down, parálisis cerebral, retraso mental, trastornos con autismo etc etc. Sin embargo se ampliará su utilidad a otros sectores de población como los menores de necesidades especiales que ,aún permaneciendo en el período escolar, recibirán apoyo de la Asociación en períodos vacacionales, talleres de verano etc.

El ámbito de actuación de esta Asociación es municipal, abarca a toda la población , tanto de Hornachuelos pueblo como a sus núcleos diseminados. (Céspedes, Mesas de Guadalora, Bembézar, Puebla de la Parrilla) .

En Hornachuelos en la C/ Mayor n.º 27, conocido como “Antiguo Colegio Victoria Díez”, se encuentra el edificio Aula Sede de la Asociación Remolinos, como ya se ha referido, instalaciones “cedidas en uso” por el Ayuntamiento.

La población destinataria directa: son las personas adultas con diversidad funcional asistentes al taller diario de la Asociación , 18-20 personas total, con edades comprendidas entre los 25 y los 70 años ,de ellos 12 son hombres y 8 mujeres.

La población destinataria indirecta: 40 - 50 personas entre familiares, responsables y cuidadoras, miembros de otras asociaciones que colaboran en esta asociación y que podrán asistir a actuaciones organizadas en días concretos e interactuar con el colectivo. El 75% son mujeres y el 25% hombres

Este proyecto se abrirá a la asociación APPANNEDIS, que trabaja la estimulación temprana con menores de Hornachuelos para que puedan participar con sus familiares .No se puede prever número exacto

6. PERÍODO DE IMPLEMENTACIÓN- EJECUCIÓN

El tiempo previsto de implementación-ejecución es de 6 meses, hasta **diciembre de 2025**, cuando ya quedaría completada su puesta en marcha.

Se aprovechará el período de parada veraniega para realizar la reforma, adquirir los equipos etc. en cuanto se disponga de la subvención.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/666

29-06-2025 13:21:40

pie_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

6C2C 9B2E 14F0 08F4 6C7F



6C2C9B2E14F008F46C7F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 09-10-2025

pie_firma_cordova_ipbs_01

Num. Resolución:
2025/00002892

Insertado el:
09-10-2025

pie_firma_cordova_ipbs_01

La difusión del proyecto se realizará desde el momento de la concesión de la subvención por diferentes vías, a través de redes sociales generales como facebook, instagram etc y otras redes además de “hornachuelos informa ,bandomovil” así como en cuña publicitaria en la radio local.

Se realizará documento gráfico de presentación en el municipio, si así se considera por parte de la Entidad emisora de la subvención.

“ El Instituto Provincial de Bienestar Social (IPBS)ha subvencionado el proyecto “ **Nuestro espacio Sostenible y sin Barreras**” a la Asociación Familiares y Amigos del Discapacidad@ Remolinos de Hornachuelos para el equipamiento del aula-taller. Esta dotación cubrirá la modernización no sólo a nivel técnico e informático sino tambien el aparataje necesario para el área de autonomía y desarrollo en el desenvolvimiento de las actividades de la vida diaria.””

7.- METODOLOGÍA E INDICADORES DE EVALUACIÓN

Tanto las personas con discapacidad ,que directamente serán beneficiarias del programa, así como sus familiares y monitoras a cargo registrarán mensualmente la valoración del desarrollo de las actividades.

La metodología, al tratarse de dotación y equipamientos para el desarrollo de actividades será de observación de resultados

Los indicadores de evaluación serán la respuesta a los objetivos del programa.

OBJETIVOS	INDICADORES DE EVALUACIÓN
Mejorar la calidad de vida y su autoestima al desarrollarse en estos ámbito establecidos y generalizados en la población, como es la informática y el desarrollo individual en el manejo de la elaboración de comida.	- Se muestran ilusionados y deseosos de conocer y aprender para relacionarse con otras personas. - Celebran su superaciones personales en la realización de comidas

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/666

29-06-2025 13:21:40

pie_registro_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

6C2C 9B2E 14F0 08F4 6C7F



6C2C9B2E14F008F46C7F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 09-10-2025

pie_firma_cordova_dipu_01

Num. Resolución:
2025/00002892

Insertado el:
09-10-2025

pie_firma_cordova_dipu_01

Favorecer su integración a través de la informática e internet y el aprendizaje de la vida diaria.	Se comunicarán por correo electrónico y por otras vías con personas y colectivos de su entorno además de familiares que están fuera del municipio
Desarrollar sus habilidades sociales, de relación y comunicación con los demás con un código común según las distintas áreas.	Se expresa confiado/a y mas seguros en la comunicación con el entorno
Ofrecer al/la cuidador/a la asistencia a sesiones conjuntas con los usuarios	Manifiestan los familiares que mejora el estado de ánimo en el domicilio

8.FINANCIACIÓN- PREVISIÓN GASTO

Las inversiones previstas con la financiación del proyecto se realizarán de forma simultanea y concatenada ya que la implementación global así lo requiere.
Se considera este proyecto como una unidad, si bien posee dos sectores diferenciados su aplicación no será fraccionada.

La totalidad de la financiación para dotar este proyecto procederá de la subvención del IPBS

Desglose -previsión de gasto:

CONCEPTO-----	PRECIO UNITARIO-----	TOTAL
-6 EQUIPOS INFORMÁTICOS COMPLETOS-----	-.306,75 €-----	1840,50€
- 3MESAS /10 SILLAS ADAPTADAS,MENAJE-----		---1279,50 €
 - 1 -PLACA INDUCCIÓN SOSTENIBLE-----		305 €
- 1 HORNO CON AIRE -----		280 €
-1 LAVAVAJILLAS -----		320 €
-1 FREGADERO -----		125 €
-1 EXTRACTOR -----		250€
- MUEBLES COCINA ,ENCIMERA E INSTALACIÓN-----		3.400 €
 -ADAPTACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRIC-----		1.100 €
-REFORMA ALBAÑILERÍA Y FONTANERO -----		1.100 €

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/666

29-06-2025 13:21:40

pie_registro_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

6C2C 9B2E 14F0 08F4 6C7F



6C2C9B2E14F008F46C7F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 09-10-2025

pie_firma_corto_dipu_01

Num. Resolución:
2025/00002892

Insertado el:
09-10-2025

pie_firma_corto_dipu_01

SUBVENCIÓN que se solicita al IPBS	10.000 €
TOTAL COSTE	10.000 €

La adquisición de mesas ,sillas y menaje quedará a espensas de posibles modificaciones en el gasto de los demás conceptos.

La aportación de la Asociación a este proyecto es el personal propio, como son las monitoras , sococios, así como el grupo de colaboradoras y la coordinación por parte de su directiva de la ejecución del mismo.

9 PERSONAS QUE LO HARÁN POSIBLE

Este proyecto cuenta además de las monitoras que atienden el taller diario a un grupo de colaboradoras que desde hace varios años están en contacto casi permanente en todas las actividades que se realizan tanto externas como internas y junto a algunos familiares conseguirán hacer posible este proyecto.

Las monitoras ,pertenecientes a la Asociación, están contratadas pero las demás serán dadas de alta durante las horas precisas para la ejecución de comidas hasta que el grupo se haga suficientemente autónomo, con cierta supervisión .

En el campo de la informática se cuenta con el técnico del espacio vuela, ofrece el servicio nuestro ayuntamiento como una actividad dentro de su horario. Hasta que tengan cierta soltura que los continuarán sus propias monitoras del taller.

Hornachuelos, JUNIO DE 2025

Firmado por ***3738** MARIA DEL
CARMEN TAMARIT (R: ****1883*) el
día 29/06/2025 con un certificado
emitido por AC Representación

MªCarmen Tamarit Ramos
(Presidenta)

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/666

29-06-2025 13:21:40

pie_registro_dpu_01

Código seguro de verificación (CSV):

6C2C 9B2E 14F0 08F4 6C7F



6C2C9B2E14F008F46C7F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 09-10-2025

pie_firma_corto_dpu_01

Num. Resolución:
2025/00002892

Insertado el:
09-10-2025

pie_firma_corto_dpu_01

Asociación de familiares
y amigos del discapacitado
REMOLINOS
C /Mayor,27 –14740 Hornachuelos
N.I.F.: G-14318836

Sra. Presidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social.C/Buen Pastor,12.Córdoba

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/666

29-06-2025 13:21:40

prc_registro_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

6C2C 9B2E 14F0 08F4 6C7F



6C2C9B2E14F008F46C7F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-10-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO ... el 09-10-2025

prc_registro_dipu_01

Num. Resolución:
2025/00002892

Insertado el:
09-10-2025

prc_registro_dipu_01